

# Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
D. 16	N° EXPT. 1230/15
AR. 09	HORA
A. 10	CIUDAD



## ORDENANZA N° 3078/2016

### VISTO:

La necesidad de establecer un régimen amplio y mas beneficiosos para Jubilados Municipales, y la Ordenanza N° 2448/2004; y

### CONSIDERANDO:

Que, el sistema provisional argentino se distingue por la pluralidad de cajas o institutos que lo componen, y que por ello es común que la trayectoria laboral de una persona se despliegue a través de distintos emplazamientos provisionales y que, al final de ella, en ninguno de estos alcances los requisitos necesarios para acceder a un beneficio jubilatorio.

Que, así nació a la vida jurídica la reciprocidad jubilatoria instituida con carácter amplio por el Decreto-Ley 9516/46 que comprende a las Cajas Nacionales de provisión y al Instituto Municipal de la ciudad de Buenos Aires, mediante convenios que el mismo Decreto-Ley preveía y autorizaba a celebrar entre el Gobierno Nacional y los provinciales, adhirieron al mismo los organismos provisionales locales del personal de las administraciones públicas provinciales y municipales y entre los años 1948 y 1969 se celebraron esos convenios con la totalidad de las provincias.

Que, las pautas básicas de este régimen puede resumirse así: a) computo mixto de los servicios prestados en cada caja y de las remuneraciones percibidas b) otorgamiento de un beneficio único, c) transferencia a la caja otorgante de los aportes y contribuciones ingresadas a las cajas que reconocieron servicios.

Que, si bien la Ordenanza N° 2448/2004 que logro reunir en un solo cuerpo normativo las múltiples ordenanzas que reglaban la caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales de Rufino, en su capítulo 12: "Regímenes de reciprocidad", Artículo 56; declara la adhesión al sistema de reciprocidad jubilatoria, no contempla correctamente la norma jurídica a la cual debe adherirse, como tampoco tramita luego dicha adhesión ante los organismos correspondientes.

ALBERTO MIRAZZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



CARLA E. PRONELLO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

# Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



Por ello:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

### ORDENANZA:


ARTICULO 1: Modifíquese el Artículo N° 56, Capítulo 12 de la Ordenanza N° 2443/2004, el que quedara redactado de la siguiente manera. "Declarase adherida la Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados y Obreros Municipales de Rufino al régimen nacional de reciprocidad instituido por el Decreto-Ley N° 9316/46 y la Ley Provincial N° 9207 de fecha 05/04.1983.

ARTICULO 2: Elévese la presente a la Oficina pertinente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de tramitar la correspondiente adhesión al Sistema Nacional de Reciprocidad para el Computo de Servicios prestados en distintas Cajas.


ARTICULO 3: Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y obreros Municipales de Rufino.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 15 de Septiembre de 2016.-

  
CARLA E. PRONELLO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
ALBERTO P. MAZZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO